



# Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

## Boletín Municipal

AÑO XLVII

Viernes 23 de Setiembre de 2016

N° 1132

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO  
**Intendente Municipal**

NATALIA INÉS VALLEJOS  
**Jefa de Gabinete**

JAVIER ARTURO MOR ROIG  
**Secretario General**

NELSON ADRIAN MARINO  
**Secretaria de Gobierno**

DANIEL PIQUÉ  
**Secretario de Seguridad**

ALFREDO OSCAR LUCHESSI  
**Secretario de Salud**

GABRIEL T. ROULLIET  
**Secretario de Planeamiento Urbano  
y Desarrollo Económico**

LUIS BARBIER  
**Secretario de Obras y Servicios Públicos**

FEDERICO ORTIZ  
**Secretario de Modernización**

RUBEN ANTONIO CASANOVAS  
**Secretario de Desarrollo Social**

JUAN IGNACIO MARTINEZ AYERRA  
**Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental**

GUSTAVO EDGARDO SILVA  
**Secretario de Cultura y Educación**

HORACIO MARCIAL PRADA  
**Secretario Agencia Platense de Recaudación**

DARÍO GANDUGLIA  
**Secretario de Legal y Técnica**

JUAN ESTEBAN OSABA  
**Presidente EMATUR**



## **BOLETÍN MUNICIPAL N° 1132**

### **ORDENANZAS**

11401 – Autoriza colocación defensa contra impactos vehiculares.	1/2
11402 – Prohíbe estacionamiento vehicular.	2
11403 – Autoriza aceptar donación.	2/3
11404 – Instituye día del "Buen Vecino".	3/4
11405 – Autoriza realizar transacción extrajudicial.	4
11406 – Autoriza realizar transacción extrajudicial.	4/5
11407 – Autoriza realizar transacción extrajudicial.	5
11408 – Traslada puesto de diarios y revistas.	5/6
11409 – Autoriza realizar transacción extrajudicial.	6
11410 – Autoriza aceptar donación.	6/7

### **DECRETOS.**

Decreto N° 0994/16 – Aprueba. Adjudica Licit. Pub. N° 5/16.	07/12
Decreto N° 1004/16 – Designa autoridad de aplicación Ord. N° 11393.	12/13
Decreto N° 1158/16 – Rechaza reclamo.	13/15
Decreto N° 1182/16 – Establece acceso a la Rep. De los Niños.	15/16
Decreto N° 1204/16 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	16

### **Movimientos de personal**

Designaciones  
Bajas  
Ceses  
Renuncias  
Funciones Interinas  
Régimen Horario  
Horas Cátedra

Varios

Licitaciones Privadas  
Interés Municipal  
Interés Social

Fe de erratas

22



Expte. 60411 y 60775

La Plata, 04 de Agosto de 2016

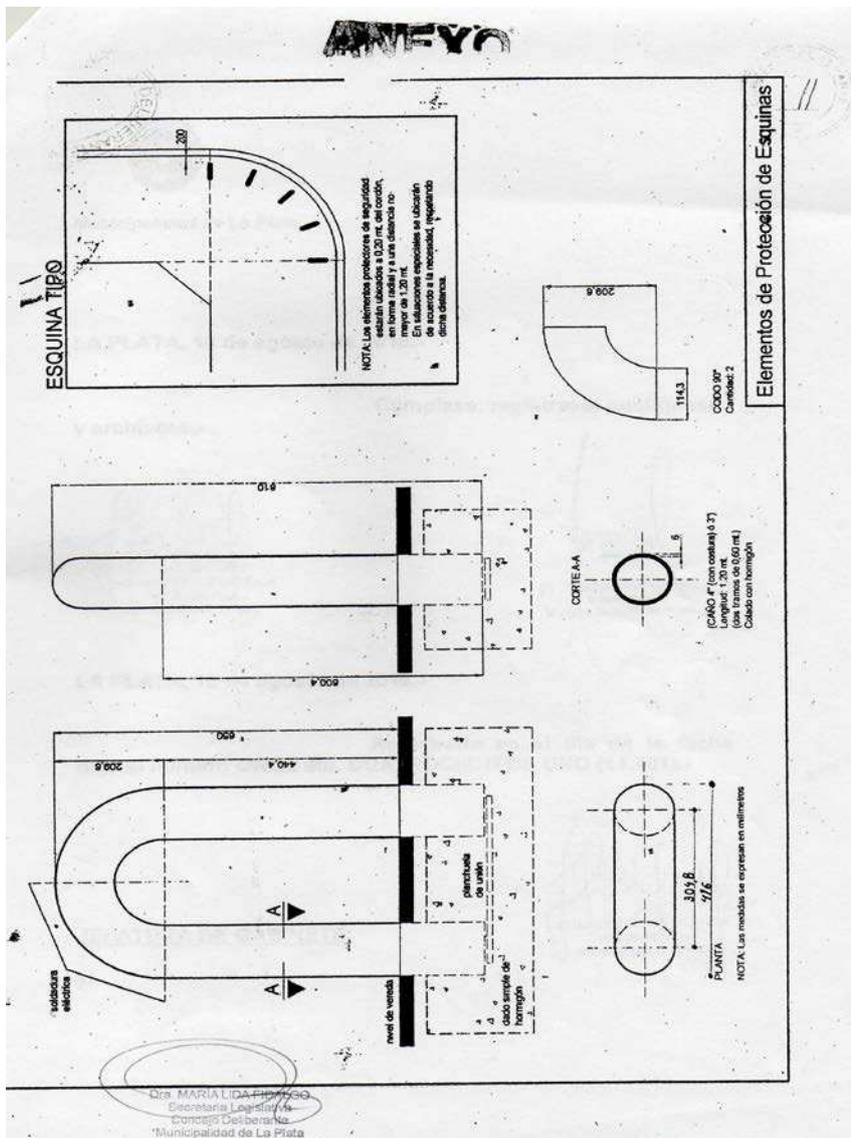
El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Sr. Fernando Stella a la colocación de defensas contra impactos vehiculares correspondiente a la ochava sur, sito en la intersección de las calles 14 y 33.

**ARTÍCULO 2°:** La construcción a cargo del solicitante respetará las distancias establecidas en el Artículo 95° punto e de la Ordenanza 9880/05 y el diseño y materiales según ANEXO 1 que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.



**La Plata, 10 de Agosto de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 10 de Agosto de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO (11401)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**Expte. 60789**

**La Plata, 04 de Agosto de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Prohíbese el estacionamiento vehicular en calle 63 entre Avenida 7 y calle 8, sobre mano de los números pares.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase el estacionamiento vehicular en calle 63 entre Avenida 7 y 8 sobre mano de los números impares.

**ARTÍCULO 3°:** El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias correspondientes procederá a realizar la señalización para implementar lo referido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°:** El Departamento Ejecutivo difundirá previamente a través de los medios de circulación masiva de la ciudad, las medidas viales anteriormente mencionadas.

**ARTÍCULO 5°:** Derogase toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 6°:** De forma.

**La Plata, 10 de Agosto de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 10 de Agosto de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS (11402)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**Expte. 56332**

**La Plata, 04 de Agosto de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de un lote ubicado en calle 220 esquina 40 de la localidad de Etcheverry, identificado catastralmente como: Circunscripción III, sección G, Manzana 386, Chacra 386r, Parcela 3, Partida N° 215957, propiedad ofrecida, por la Señora Rosa Rosario Laciari de Rouco Oliva, D.N.I 3.901.956, cuyos antecedentes obran en las actuaciones 4061-854559/2012.-

**ARTÍCULO 2°:** Condonase la deuda que en concepto de Tasas de Servicios Urbanos Municipales (SUM), posee el inmueble descripto en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** La Secretaría de Economía, a través del Departamento de Patrimonio, tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los inmuebles donados al patrimonio municipal.-

**ARTÍCULO 4°:** A través de la Dirección de Catastro procédase a confeccionar el registro de las transferencias de los dominios, en el ámbito municipal y provincial.-

**ARTÍCULO 5°:** Gestiónese la correspondiente escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 6°:** De forma.

**La Plata, 10 de Agosto de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 10 de Agosto de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES (11403)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**Expte. 60873**

**La Plata, 04 de Agosto de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha , ha sancionado por mayoría la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Institúyase el día 3 de abril como día del "Buen Vecino" en el ámbito del Partido de La Plata.

**ARTICULO 2°:** Derogase el artículo 7 de la Ordenanza 10136.

**ARTICULO 3°:** Autorícese a publicar el texto ordenado de la Ordenanza 10.136 con sus modificaciones.

**ARTICULO 4°:** De forma.

**La Plata, 16 de Agosto de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 16 de Agosto de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (11404)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**Expte. 60640**

**La Plata, 24 de Agosto de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, celebra9a en el día de la fecha , ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Jorge Esteban Arrua D.N.I. 16.504.514, por la suma teta de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$) 1410) en concepto de reparación económica por los daños ocasionados al vehículo automotor de su propiedad maraca Peugeot dominio FTZ205.

**ARTICULO 2°:** De forma.

**La Plata, 29 de Agosto de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 29 de Agosto de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO (11405)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**Expte. 60781**

**La Plata, 24 de Agosto de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria No 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Carlos Alberto Octtinger, DNI 6.243.729 por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$) 9240) en concepto de reparación económica por los daños ocasionados al vehículo automotor de su propiedad marca Suzuki, dominio DON 366.

**ARTICULO 2°:** De forma.

**La Plata, 29 de Agosto de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 29 de Agosto de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS (11406)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**Expte. 61570**

**La Plata, 24 de Agosto de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria No 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Natalia Soledad Martino, D.N.I. 25.720.556 y el Sr. Gastón Maximiliano Bavaro, D.N .I. 21.945.802, por la suma total de pesos DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (2.138), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, marcha Chevrolet Corsa dominio DCP 710.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.

**La Plata, 29 de Agosto de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 29 de Agosto de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE (11407)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**Expte. 50909**

**La Plata, 24 de Agosto de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria No 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Trasládese el puesto de diarios y revistas ubicado en calle 37 entre las calles 116 y 117, veinte (20) metros de su actual ubicación hacia calle 116 sobre la misma acera.

**ARTICULO 2°:** De forma.

**La Plata, 29 de Agosto de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 29 de Agosto de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (11408)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**Expte. 59356**

**La Plata, 31 de Agosto de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria No 18, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el señor Catanzaro, Gustavo José D.N.I: 25.350.630 por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Ocho (\$1598) en concepto de reparación económica por los daños ocasionados al vehículo automotor de su propiedad, marca Chevrolet corsa, dominio FOW 563.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3°:** De forma.

**La Plata, 05 de Setiembre de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 05 de Setiembre de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (11409)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**Expte. 60835**

**La Plata, 31 de Agosto de 2016**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 18, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la artista plástica IRMA BORAN, con destino al MUMART-Museo Municipal de Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según el siguiente detalle:

"Sale la lancha", óleo sobre madera, de 1.61m x 0.88 m, perteneciente a la serie "La serie de mi barrio" del año 1997.

**ARTICULO 2°:** La Contaduría General a través del Departamento Control Interno y Registro Patrimonial, tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

**ARTICULO 3°:** De forma.

**La Plata, 05 de Setiembre de 2016.**

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

**La Plata, 05 de Setiembre de 2016.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (11410)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**La Plata, 12 de julio de 2016.**

**VISTO:**

El expediente 4061 - 989.515/16, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 5/2016 para la obra "CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES EN EL PARTIDO DE LA PLATA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de junio del corriente, se procedió al acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas:

MARIO CAROLEO S.A., quien cotizó para la presente obra por los importes que a continuación se detallan:

Zona 1 -CASCO NORTE la suma de \$21.716.191,95 lo que significa un 31,50% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 2- CASCO SUR la suma de \$21.678.575,82 lo que significa un 31,2720% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 3 la suma de \$16.783.466,71 lo que significa un 25,1143% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 4 la suma de \$16.363.820,42 lo que significa un 23,8697% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 5 la suma de \$16.460.419 lo que significa un 24,6009% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 6 la suma de \$16.817.298,16 lo que significa un 25,3665% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 7 la suma de \$16.516.526,63 lo que significa un 25,0257% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

BRIALES S.A., quien cotizó para la presente obra por los importes que a continuación se detallan:

Zona 1 - CASCO NORTE la suma de \$19.746.547,54 lo que significa un 19,57% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 2 - CASCO SUR la suma de \$19.926.797,69 lo que significa un 20,66% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 3 la suma de \$15.590.315,61 lo que significa un 18,01% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 4 la suma de \$16.591.155,28 lo que significa un 25,59% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 5 la suma de \$15.863.840,60 lo que significa un 20,09% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 6 la suma de \$16.113.865,80 lo que significa un 20,12% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 7 la suma de \$15.589.280,41 lo que significa un 18,01% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

PELQUE S.A., quien cotizó para la presente obra por los importes que a continuación se detallan:

Zona 3 la suma de \$16.742.520,59 lo que significa un 26,74% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 4 la suma de \$16.515.981,18 lo que significa un 25,02% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 5 la suma de \$15.735.000,21 lo que significa un 19,11% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 6 la suma de \$16.066.531,29 lo que significa un 19,77% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 7 la suma de \$16.245.479,10 lo que significa un 22,97% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

HIDRACO S.A., quien cotizó para la presente obra por los importes que a continuación se detallan:

Zona 1 - CASCO NORTE la suma de \$19.982.963,60 lo que significa un 21% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 2- CASCO SUR la suma de \$19.982.963,60 lo que significa un 21% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 5 la suma de \$15.814.666,39 lo que significa un 19,71% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 6 la suma de \$16.088.626,69 lo que significa un 19,93% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 7 la suma de \$15.557.720,69 lo que significa un 17,77% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., quien cotizó para la presente obra por los importes que a continuación se detallan:

Zona 1 - CASCO NORTE la suma de \$19.873.468,65 lo que significa un 20,28% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 2 - CASCO SUR la suma de \$19.658.722,13 lo que significa un 19,04% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 3 la suma de \$16.527.012,23 lo que significa un 25,10% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 4 la suma de \$16.527.012,23 lo que significa un 25,10% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 5 la suma de \$16.527.012,23 lo que significa un 25,10% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 6 la suma de \$16.878.823,33 lo que significa un 25,82% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 7 la suma de \$16.527.012,23 lo que significa un 25,10% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

CR CONSTRUCCIONES S.A., quien cotizó para la presente obra por los importes que a continuación se detallan:

Zona 1 - CASCO NORTE la suma de \$20.027.107,09 lo que significa un 21,27% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 2 - CASCO SUR la suma de \$19.820.008,32 lo que significa un 20,01% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

OCSA S.A., quien cotizó para la presente obra por los importes que a continuación se detallan:

Zona 2 - CASCO SUR la suma de \$20.188.212,90 lo que significa un 22,25% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 3 la suma de \$15.978.034,07 lo que significa un 20,95% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 6 la suma de \$15.835.092,91 lo que significa un 18,04% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Zona 7 la suma de \$15.888.431,05 lo que significa un 20,27% DE AUMENTO sobre el presupuesto oficial.

Orden de Preferencia: Zonas 6, 7, 3 y 2

Que a fs. 115/119 fueron analizadas las ofertas presentadas por la Comisión de Evaluación, resultando de dicho análisis que las mismas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones; aconsejando adjudicar las Zonas 1 y 3 a la empresa BRIALES S.A., la Zona II a la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., la Zona 4 a la empresa MARIO CAROLEO S.A., la Zona 5 a la empresa PELQUE S.A., la zona 6 a la empresa OCSA S.A. y la Zona 7 a la empresa HIDRACO S.A., todas ellas pertenecientes a la Licitación Pública N° 5/2016, por cumplir con las exigencias previstas para el pre ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según su del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-;

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase la Licitación Pública N° 5/2016, para la obra "CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES EN EL PARTIDO DE LA PLATA".

**ARTICULO 2°:** Adjudícase la Licitación Pública N° 5/2016 para la obra "CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES EN EL PARTIDO DE LA PLATA", de acuerdo al siguiente detalle:

Zona 1: a la empresa BRIALES S.A. en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.746.547,54)

Zona 2: a la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON TRECE CENTAVOS (\$19.658.722,13)

Zona 3: a la empresa BRIALES S.A. en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$15.590.315,61)

Zona 4: a la empresa MARIO CAROLEO S.A. en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.363.820,42)

Zona 5: a la empresa PELQUE S.A. en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON VEINTIUN CENTAVOS (\$15.735.000,21)

Zona 6; a la empresa OCSA S.A. en la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$15.835.092,91)

Zona 7: a la empresa HIDRACO S.A. en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.557.720,69)

**ARTICULO 3°:** Rechazar las ofertas formuladas para las Zonas licitadas, disponiendo la devolución de las pólizas de caución de mantenimiento de oferta una vez suscripto los respectivos contratos, según el siguiente detalle:

Para la Zona 1: las ofertas pertenecientes a: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., HIDRACO S.A., CR CONSTRUCTORA S.A. y MARIO CAROLEO S.A.

Para la Zona 2: las ofertas pertenecientes a: CR CONSTRUCTORA S.A., BRIALES S.A.; HIDRACO S.A., OCSA S.A. y MARIO CAROLEO S.A.

Para la Zona 3: las ofertas pertenecientes a: OCSA S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., PELQUE S.A. y MARIO CAROLEO S.A.

Para la Zona 4: las ofertas pertenecientes a: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., PELQUE S.A. y BRIALES S.A.

Para la Zona 5: las ofertas pertenecientes a: HIDRACO S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., BRIALES S.A. y MARIO CAROLEO S.A.

Para la Zona 6: las ofertas pertenecientes a: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., PELQUE S.A., HIDRACO S.A., BRIALES S.A. y MARIO CAROLEO S.A.

Para la Zona 7: las ofertas pertenecientes a: OCSA S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., PELQUE S.A., BRIALES S.A. y MARIO CAROLEO S.A.

**ARTICULO 4°:** El gasto que demande la presente licitación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria del Fondo para Infraestructura Municipal cuyo recursos son financiados por la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado por Resolución 353 del citado organismo, hasta la suma de pesos cien millones doscientos cincuenta y nueve mil setenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$100.259.078,44), y con la Partida Presupuestaria pertinente del Tesoro Municipal por su excedente.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a las firmas adjudicatarias que de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Dirección General de Compras y Suministros, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente; aporte innominal por las tareas descriptas en el Art. 26 inc. i) de la ley 12490 desarrolladas por el Municipio que corresponden a la confección de la presente documentación y a la inspección de los trabajos que se ejecuten y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección General de Compras y Suministros para su reserva hasta la oportunidad de firmarse los respectivos contratos.

**DECRETO N° 994/16**

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Ramiro I. Colombo. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

\* \* \*

**La Plata, 12 de julio de 2016.**

**VISTO;** la Ordenanza N° 11.393 y;

**CONSIDERANDO;**

Que la Ordenanza N° 11.393 estableció la obligatoriedad de colocación de cartel instructivo de RCP (Reanimación Cardiopulmonar) en todos los edificios dependientes de la Municipalidad de La Plata, espacios públicos, bares, confiterías, restaurantes, locales bailables, clubes deportivos, gimnasios y locales donde se realicen festivales u eventos organizados por entes privados y/o públicos;

Que el mismo cuerpo normativo establece que el Departamento Ejecutivo proveerá la cartelería estipulada, la que será distribuida en caso de las dependencias municipales y espacios públicos, y en el resto de los casos, deberán los particulares retirar el material de la dependencia municipal;

Que el art. 4° de dicha Ordenanza establece: "La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será designada por el Departamento Ejecutivo";

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que determine la Autoridad de Aplicación de dicha Ordenanza;

Que por la afinidad en relación al tópico en cuestión, ha de determinarse como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 11.393 a la Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria dependiente de la Agencia Platense de Recaudación;

Que por lo tanto, corresponde el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar a la Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria, dependiente de la Agencia Platense de Recaudación, como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 11.393.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria, determinará los medios de publicidad de la Ordenanza N° 11.393, a los efectos que los particulares tomen conocimiento de las cargas obligatorias que la norma impone a partir de su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, dar al Boletín Municipal. Comunicar a la Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 1004/16**

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

\* \* \*

**La Plata, 03 de Agosto de 2016.**

**VISTO**, el expediente N°4061-6911555/2014 y su antecedente 4061-911555/2014- por el que tramita la solicitud de indemnización por daños, y;

**CONSIDERANDO,**

Que a fojas 3 se presenta la Sra. Liliana Marta Álvarez, manifestando que el 31 de diciembre del año 2013, frente al domicilio de sus padres en calle 131 N° 329 e/ 38 y 39 de La Plata, se armó un muñeco de fin de año "Los 101 Dalmatas". Denuncia que producto de la pirotecnia al momento de la quema, el techo del local comercial que se encuentra en la vivienda de sus padres Marta Luisa Félix y Roberto Máximo Álvarez, se habría partido en distintos lugares. Agrega que los daños al techo permitieron que se filtrara agua de lluvia hacia el interior del local comercial, mojando mobiliario y mercaderías;

Que a fojas 4 obra copia del Acta de Inspección realizada en el comercio por la Dirección de Obras Particulares, mediante la cual se constata la existencia de once canalones del techo rotos, no pudiendo determinarse "a ojos vista las causas que pudieron ocasionar los daños observados en la cubierta del local afectado"

Que a fojas 6 y 8 se agregan presupuestos de gastos por arreglos en el techo y materiales, por la suma de \$13.300 -pesos trece mil- y \$12.588 - pesos doce mil quinientos ochenta y ocho- respectivamente;

Que a fojas 11/13 se agrega copia fiel de la solicitud de autorización para muñecos de fin de año presentada por el Sr. Emiliano Gastón Carrieri, D.N.I. 28.868.360;

Que a fojas 14 se acompaña copia fiel del Acta de Comprobación labrada por Inspector de la Secretaria de Control Urbano, mediante la cual se verifica el 9 de diciembre del 2013, que el lugar solicitado para el emplazamiento y quema del muñeco -calle 38 e/ 134 y 135- se encuentra apto;

Que a fojas 18/19 vta. la Secretaria Legal y Técnica emite informe, determinando que la solicitud de reparación de la Sra. Liliana Marta Álvarez debe rechazarse, por no encontrarse reunidos los requisitos que hagan a la viabilidad de la responsabilidad del Estado;

Que la determinación de la responsabilidad Estatal implica la reunión de los siguientes requisitos: 1) imputabilidad del Municipio, 2) falta de servicio, 3) existencia de un daño cierto, 4) relación de causalidad entre el hecho y el daño;

Que el Decreto Municipal 2039/08 -reglamentario de la Ordenanza No 10.456 sobre "la quema de muñecos de fin de año o elementos similares en la vía pública"-, estipula en su art. 11º: *"Las instituciones y/o particulares responsables de la construcción, ubicación y quema, deberán garantizar la seguridad de las personas, bienes públicos y privados. Para ello establecerán pautas claras con las medidas de seguridad a adoptar en la construcción y posterior quemado del muñeco o similar. "*;

Que el art. 12º del mismo Decreto expresa: *"Del mismo modo el o los organizadores son los responsables de asegurar la integridad de las personas, bienes públicos y privados que circunden la zona donde se desarrolle la actividad. Además serán responsables de la permanencia de las personas fuera del radio de seguridad establecido en el artículo 2~ ya sea por medios mecánicos (barras protectoras) o por delimitación del mismo."*;

Que el art. 12º del mismo Decreto expresa: *"También deberán asegurarse de que en el interior de los mismos no se coloquen elementos pirotécnicos y/o explosivos, con el fin de evitar las proyecciones de partículas de cualquier índole al público asistente. Los elementos pirotécnicos y/o explosivos permitidos serán aquellos cuya venta se encuentra autorizada por Fabricaciones Militares. "*;

Que de lo expuesto, surge que la responsabilidad por los daños que devengan de la quema de muñecos, corresponde a las instituciones y/o particulares encargados de la construcción, ubicación y quema;

Que asimismo, ésta comuna actuó diligentemente al verificar -conforme las actas aludidas obrantes- que el lugar era apto para el emplazamiento, además de notificar en el mismo acto al particular encargado de las responsabilidades emergentes de la normativa aplicable; -

Que de ese modo, no ha de acreditarse la falta de servicio en cabeza de la comuna, que amerite la responsabilidad y su consecuente reparación a los daños que denuncia la requirente;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el reclamo realizado por el administrado;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108º inciso 17º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el reclamo realizado por la Sra. Liliana Marta Álvarez, D.N.I. 18.070.473 por la denuncia de daños al techo del local comercial sito en calle 131 N° 329 e/38 y 39 de La Plata, producto de la quema del muñeco "Los 101 Dalmatas" el día 31 de diciembre del año 2013.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el peticionante podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente acto, dentro del plazo de diez días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89° de la Ordenanza N° 267.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, cumplido archivar.

### **DECRETO N° 1158/16**

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**La Plata, 04 de Agosto de 2016.**

**VISTO** el evento del "Día del Niño", que se llevara a cabo el día 21 de agosto del corriente año en el Jardín Zoológico, de nuestra ciudad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Día internacional del niño es una celebración del bienestar y de los derechos de los niños, el día oficial es el 3° domingo de agosto de cada año según la Organización de las Naciones Unidas.

Que el municipio de esta manera, realizara una importante demostración de apoyo a estas prácticas, así como a la difusión de los ejes sociales y culturales de la ciudad;

Que se podrá disfrutar a lo largo del día, de las colecciones más completas de plantas y animales autóctonos existentes en el país.

Que se desarrollaran distintas actividades recreativas, donde se fomentara la participación de los niños y de su familia y además podrán disfrutar de los animales e instalaciones y atracciones;

Que atento a lo expuesto, la Municipalidad de La Plata desea destacar muy especialmente la realización de tan relevante evento, por lo que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establecer el acceso gratuito a las instalaciones y atracciones del Jardín Zoológico, el día 21 de Agosto de 2016, en celebración del "Día del Niño".-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 1182/16**

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

\* \* \*

**La Plata, 12 de Agosto de 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 4061-1003285/16, por el cual la Asociación Civil "DOMUS DEI", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales de la Secretaría General, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Inscríbase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, la Asociación Civil "DOMUS DEI", bajo el legajo N° 1509.-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1204/16**

Dr. Julio César Garro. Intendente. Javier Mor Roig. Secretario General.

\* \* \*

**Designaciones.**

- Decreto N° 0912/16 – Designa PT en el Ente Municipal La Plata, Sr. ACCOCE y otros.
- Decreto N° 0949/16 – Designa PSSE, Sr. VIVAS.
- Decreto N° 0950/16 – Designa PSSE, Sra. PZOCIK.
- Decreto N° 1040/16 – Asigna PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. ROJAS.
- Decreto N° 1093/16 – Asigna PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. GOMEZ.
- Decreto N° 1097/16 – Modifica Dec. N° 950/16.
- Decreto N° 1105/16 – Designa PT en el Ente Municipal La Plata, Sras. AGUSTI y MONTES de OCA.
- Decreto N° 1120/16 – Rectifica Dec. N° 472/16.
- Decreto N° 1143/16 – Designa PTM en la Dir. Coord. de Educación, Sra. LABORDA.
- Decreto N° 1146/16 – Rectifica Dec. N° 969/16.
- Decreto N° 1150/16 – Designa PSSE, Sr. RUCCI.
- Decreto N° 1162/16 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. GONZALEZ.
- Decreto N° 1163/16 – Asigna PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. CORIA.
- Decreto N° 1164/16 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. ORE CHANG.
- Decreto N° 1165/16 – Asigna PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. ALVAREZ.
- Decreto N° 1167/16 – Rectifica Dec. N° 1073/16.
- Decreto N° 1169/16 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. ARANDA.
- Decreto N° 1170/16 – Asigna PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. TIZIO.
- Decreto N° 1192/16 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Educación, Sra. BARATELLA.
- Decreto N° 1194/16 – Designa en la Dir. Coord. de Educación, Sra. PITELLA.
- Decreto N° 1195/16 – Asigna en la Dir. Gral. de Educación, Sra. PULESTON.
- Decreto N° 1199/16 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Educación, Sra. ALTINIER.
- Decreto N° 1201/16 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. ALVAREZ.
- Decreto N° 1214/16 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Educación, Sra. CRESPO.
- Decreto N° 1224/16 – Designa PSSE, Sra. SPOTTI.
- Decreto N° 1273/16 – Designa en la Dir. Coord. de Educación, Sra. SAIZ.
- Decreto N° 1280/16 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Educación, Sra. SANCHEZ.
- Decreto N° 1281/16 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Educación, Sra. ZANCA.
- Decreto N° 1283/16 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Educación, Sra. LESCANO BURGUEÑO..
- Decreto N° 1284/16 – Asigna PTR en la Dir. Gral. de Educación, Sra. RODRIGUEZ.

**Bajas**

- Decreto N° 0907/16 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. ZURITA MUÑOZ.
- Decreto N° 0943/16 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. CHAVEZ.
- Decreto N° 1269/16 – Da de baja por fallecimiento, Sra. BACCI.

**Ceses**

Decreto N° 1200/16 – Cese por fallecimiento, Sr. PACHECO.

Decreto N° 1267/16 – Declara cesante por abandono de cargo Sra. OJEDA.

**Renuncias.**

Decreto N° 0917/16 – Rectifícase Dec. N° 634/16 y 728/16, renuncia PSSE, Sra. BRUNO.

Decreto N° 0941/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. ATTADEMO.

Decreto N° 0976/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. JUAREZ.

Decreto N° 1022/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. KRASELSKI.

Decreto N° 1094/16 – Acepta renuncia PSSE, Sr. ORELLANA.

Decreto N° 1099/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. BOSSIO.

Decreto N° 1118/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. MOCCERO.

Decreto N° 1277/16 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. BASTONE.

Decreto N° 1295/16 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. HERRERA.

Decreto N° 1296/16 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. ORAZIUK.

Decreto N° 1297/16 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. TORRAS.

**Funciones Interinas.**

Decreto N° 1015/16 – Da por finalizada asignación de funciones interinas, Sr. MORENO.

Decreto N° 1034/16 – Da por finalizada asignación de funciones interinas, Sr. RODRIGUEZ.

Decreto N° 1168/16 – Asigna funciones interinas en la Dir. Coord. de Educación, Sra. VIEIRA PONTES.

**Régimen Horario**

Decreto N° 1098/16 – Establece Régimen Horario, Sr. SIMONE.

**Horas Cátedra.**

Decreto N° 1166/16 – Designa Horas Cátedra, Sra. IGARZABAL ENRIQUEZ y otros.

Decreto N° 1288/16 – Designa Horas Cátedra, Sr. MANGANO.

Decreto N° 1290/16 – Designa Horas Cátedra, Sra. SEBASTIANI.

**Varios.**

Decreto N° 0948/16 – Establece incremento salarial Concejo Deliberante.

Decreto N° 0955/16 – Procede a la contratación del Sr. LANDA.

Decreto N° 0956/16 – Procede a la contratación del Sr. MONSALVO.

Decreto N° 0958/16 – Procede a la contratación del Sr. LOZANO.

Decreto N° 0959/16 – Procede a la contratación de la Sra. DI GRAZIA.

Decreto N° 0983/16 – Autoriza otorgamiento de código de descuento.

Decreto N° 1010/16 – Otorga subsidio.

Decreto N° 1121/16 – Establece incremento salarial Ente Municipal La Plata.

Decreto N° 1198/16 – Designa módulos, Docente DI PALMA.

Decreto N° 1202/16 – Designa módulos, Docente TABORDA.

### **Licitaciones Privadas.**

Decreto N° 0909/16 – Expte. 4061-996728/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 115/16, por la que se solicita la adquisición de ropa de trabajo.

Decreto N° 0910/16 – Expte. 4061-994820/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 130/16, por la que se solicita el servicio de limpieza integral de red cloacal.

Decreto N° 0914/16 – Expte. 4061-997629/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 115/16, por la que se gestiona la adquisición de botines de trabajo.

Decreto N° 0927/16 – Expte. 4061-996841/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 110/16, por la que se gestiona la adquisición de sopladoras a explosión.

Decreto N° 0928/16 – Expte. 4061-996839/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 111/16, por la que se gestiona la adquisición de látex.

### **Interés Municipal.**

Decreto N° 1080/16 – Declara Interés Municipal la jornada recreativa "Juguemos en el Parque".

Decreto N° 1087/16 – Declara Interés Municipal la realización del "Festival del Día Nacional e Internacional del Folklore".

Decreto N° 1091/16 – Declara Interés Municipal el "Taller de Coro".

Decreto N° 1092/16 – Declara Interés Municipal los "Juegos Bonaerenses de la Tercera Edad".

Decreto N° 1095/16 – Declara Interés Municipal el "Segundo Ciclo de Teatro por la Identidad".

Decreto N° 1125/16 – Declara Interés Municipal la serie "TAXI PARA...".

Decreto N° 1136/16 – Declara Interés Municipal la obra teatral "Barranca Abajo".

Decreto N° 1138/16 – Declara Interés Municipal los "25 años del Teatro La Nonna".

Decreto N° 1139/16 – Declara Interés Municipal el Aniversario de la Peña "En Guenas".

Decreto N° 1141/16 – Declara Interés Municipal los "Juegos Bonaerenses de la Tercera Edad-Cuento y Danzas Folklórica Tradicional Argentina".

Decreto N° 1140/16 – Declara Interés Municipal la tercera edición del desfile "Los Hornos Pura Moda".

Decreto N° 1148/16 – Declara Interés Municipal el "Mes del niño".

Decreto N° 1151/16 – Declara Interés Municipal los "Premios Ciudad".

Decreto N° 1152/16 – Declara Interés Municipal la "Mesa Local para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar".

Decreto N° 1153/16 – Declara Interés Municipal los "Arte Latinoamericano – MACLA - y de Bellas Artes – MUMART – de diversos artistas locales, nacionales y del extranjero".

Decreto N° 1208/16 – Declara Interés Municipal el "69° Aniversario de la Veneración de la Virgen María, bajo la abdicación de María Santísima Mamma Nostra".

Decreto N° 1210/16 – Declara Interés Municipal la "II Jornada del programa Pediátrico Preventivo Pibe Sano”

Decreto N° 1212/16 – Declara Interés Municipal a puesta en escena de la obra musical sobre la vida y obra de la Beata de Sor maría Ludovica.

Decreto N° 1216/16 – Declara Interés Municipal la "Exposición Nacional e Internacional de pintura sobre Porcelana”

Decreto N° 1217/16 – Declara Interés Municipal la "Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT 2016)”

Decreto N° 1218/16 – Declara Interés Municipal la "Fiesta patrona en Honor a la Virgen de Copacabana”

Decreto N° 1221/16 – Declara Interés Municipal la "Carrera de Estudiantes de La Plata 3K/11K en conmemoración del 111° Aniversario del Club”

Decreto N° 1222/16 – Declara Interés Municipal el "Encuentro Regional entre la Tercera y Octava sección electoral”

### **Interés Social.**

Decreto N° 0952/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-0334/16.

Decreto N° 0953/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-0185/14.

Decreto N° 0954/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-0331/16.

Decreto N° 0957/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1098/15.

Decreto N° 0984/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1106/14.

Decreto N° 0985/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1052/14.

Decreto N° 0986/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1957/13.

Decreto N° 1002/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-0893/13.

Decreto N° 1003/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1182/11.

Decreto N° 1235/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-160/16.

Decreto N° 1236/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-208/16.

Decreto N° 1237/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-161/16.

Decreto N° 1238/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-340/16.

Decreto N° 1239/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-165/16.

Decreto N° 1240/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-166/16.

Decreto N° 1241/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-167/16.

Decreto N° 1242/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-169/16.

Decreto N° 1243/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-168/16.  
Decreto N° 1244/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-170/16.  
Decreto N° 1246/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-153/16.  
Decreto N° 1248/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-158/16.  
Decreto N° 1249/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-159/16  
Decreto N° 1250/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-154/16.  
Decreto N° 1251/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-188/16.  
Decreto N° 1252/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-187/16.  
Decreto N° 1253/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-186/16.  
Decreto N° 1254/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-183/16.  
Decreto N° 1255/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-182/16.  
Decreto N° 1256/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-181/16.  
Decreto N° 1257/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-179/16.  
Decreto N° 1258/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-175/16.  
Decreto N° 1259/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-178/16.  
Decreto N° 1260/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-174/16.  
Decreto N° 1261/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-173/16.  
Decreto N° 1262/16 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-171/16.

**Fe de erratas.**

**Boletín N° 1131**

*A fs. 19*

**Donde dice:**

Decreto N° 0893/16 – Da por finalizado pase "en comisión", Sr. BLESCIA.

**Debe decir:**

Decreto N° 0899/16 – Da por finalizado pase "en comisión", Sr. BLESCIA.

---

**Dra. Natalia Inés Vallejos.** Jefa de Gabinete.

---

---

**IMPRESO EN LA JEFATURA DE GABINETE**

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

---